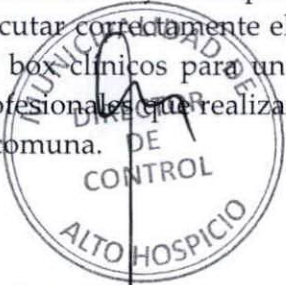


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.255/22.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 14 de Marzo de 2022; Memorandum N° 52 de fecha 18 de Marzo de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 400.000, destinados a Ejecutar correctamente el programa nacional de salud de la infancia, mediante la implementación en los box clínicos para una adecuada evaluación del estado nutricional de los niños y niñas por los profesionales que realizan control niño sano en los centros de salud de la red de atención primaria de la comuna.



**DECRETO:**

1.- Otorgase **por una vez**, fondo a rendir, a doña **María de los Angeles Troncoso Rivera**, RUT [redacted] indefinido, Categoría B, Nivel 13, Referente Comunal Programa Infancia, por la suma total de **\$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, destinados a Ejecutar correctamente el programa nacional de salud de la infancia, mediante la implementación en los box clínicos para una adecuada evaluación del estado nutricional de los niños y niñas por los profesionales que realizan control niño sano en los centros de salud de la red de atención primaria de la comuna, según el siguiente detalle:

- Material de librería para la confección de guías de evaluación nutricional de niños y niñas (papel couché, espirales y micas).
- Todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.090 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

